



Resolución Ministerial

N°0691-2022-IN

Lima, 28 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 662-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000833-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n° 18/2022-ADIPF/LIMA, de fecha 5 de mayo de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en la ciudad de Lima de la República del Perú, extiende invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales del Departamento de Operaciones Especiales L800 de la referida Dirección Antidrogas, especializados en el trabajo de análisis e inteligencia electrónica, ejecuten actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en la Delegación de la Policía Federal de Brasil, en la ciudad de Tabatinga del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, por un periodo de noventa (90) días, a partir del 30 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 080-05-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD.DEPOPEPSP L800, de fecha 6 de mayo de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente de la Policía Nacional del Perú Vicente Humberto Cadenillas Alvarado y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú José Manuel Hernández García, en la comisión de servicio descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 126-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Vicente Humberto Cadenillas Alvarado y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú José Manuel Hernández García, del 30 de mayo al 28 de agosto de 2022, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, ya que se realizarán actividades de inteligencia de la mano de la Policía Federal de Brasil, fortaleciendo la cooperación con la referida institución policial; asimismo, permitirá obtener información relacionada a la lucha contra la criminalidad organizada transnacional, coadyuvando a la elaboración de planes y estrategias para hacerle frente, lo que redundará en el fortalecimiento de la imagen de la Policía Nacional del Perú;



Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos (hospedaje, alimentación y transporte), son asumidos por la Policía Federal de Brasil, tal como se precisa en el Oficio n° 18/2022-ADIPF/LIMA;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Vicente Humberto Cadenillas Alvarado y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú José Manuel Hernández García, del 30 de mayo al 28 de agosto de 2022, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Vicente Humberto Cadenillas Alvarado y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú José Manuel Hernández García, del 30 de mayo al 28 de agosto de 2022, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior